



5109/00/ES
WP 39

Dictamen 2/2001
sobre el nivel adecuado de protección de la ley canadiense
Personal Information and Electronic Documents Act

Adoptado el 26 de enero de 2001

El grupo de trabajo fue creado por el artículo 29 de la Directiva 95/46/CE. Es un organismo consultivo independiente de la UE sobre protección de datos y de la vida privada. Su cometido figura en el artículo 30 de la Directiva 95/46/CE y en el artículo 14 de la Directiva 97/66/CE. Su secretaría se halla en la dirección siguiente:

Comisión Europea, DG Mercado Interior, unidad de libre circulación de la información y protección de datos
Rue de la Loi 200, B-1049 Bruxelles / Wetstraat 200, B-1049 Brussel - Bélgica - Despacho C100-2/133
Dirección Internet: www.europa.eu.int/comm/internal_market/en/media/dataprot/index/htm

EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

creado por la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995¹,

visto el artículo 29 y la letra a) del apartado 1 y el apartado 3 del artículo 30 de dicha Directiva,

visto su Reglamento interno y, en particular, sus artículos 12 y 14,

ha adoptado el siguiente DICTAMEN:

Introducción

Canadá dispone de una legislación federal de protección de datos personales en el sector público desde que promulgó la Ley de protección de la vida privada (*Privacy Act*) de 1983, que establece normas aplicables a los datos recogidos y utilizados por la administración y crea un código de conducta que regula el tratamiento administrativo de los datos personales. También confiere amplios poderes al comisario federal para la protección de la vida privada: estudiar reclamaciones particulares, presentar denuncias y controlar a los organismos federales. La mayoría de las provincias (salvo la isla del Príncipe Eduardo) disponen de normas similares. Esta Ley se está revisando actualmente.

En lo que se refiere al sector privado, la *Personal Information and Electronic Documents Act* recibió la sanción real el 13 de abril de 2000 y se aplicará a los organismos privados que recojan, utilicen o divulguen datos personales en sus actividades comerciales. Entrará en vigor en tres etapas:

Etapas 1: a partir del 1 de enero de 2001, la Ley se aplicará a cualquier organismo que opere como «empresa federal». Se aplicará a los datos personales de clientes y empleados del sector privado regulado a escala federal, que incluye las compañías aéreas, la banca, la radiotelevisión, el transporte interprovincial y las telecomunicaciones. También se aplicará a todos los organismos que comercian con datos personales fuera de su provincia o fuera del Canadá.

Etapas 2: a partir del 1 de enero de 2002, se aplicará a los datos personales sanitarios de los organismos y actividades ya cubiertos en la primera etapa (sector privado regulado a escala federal o transacciones fuera de la provincia o del país).

Etapas 3: a partir del 1 de enero de 2004, se ampliará a cualquier organismo que recoja, utilice o divulgue datos personales en el curso de una actividad comercial dentro de una provincia, independientemente de que dicho organismo esté o no regulado a escala federal. Siempre que una provincia adopte una legislación básicamente similar, los organismos y ámbitos de organización y actividad que cubra estarán exentos de aplicar la Ley federal en transacciones en el interior de la provincia.

La Ley sobre datos personales y documentos electrónicos

¹ DO L 281 de 23.11.1995, p. 31, disponible en:
http://europa.eu.int/comm/internal_market/en/media/dataprot/index.htm

Los preceptos de protección de la vida privada del anexo 1 de la Ley son las del CSA *Model Code for the Protection of Personal Information*, reconocido como norma nacional canadiense en 1996.

Éstas se han comparado con los principales preceptos de la Directiva a la luz del dictamen del grupo de trabajo *Transferencia de datos personales a terceros países: aplicación de los artículos 25 y 26 de la Directiva de la UE relativa al tratamiento de datos*².

El grupo de trabajo advierte a la Comisión de los siguientes problemas específicos:

Ámbito de aplicación de la Ley

Organismos cubiertos: la Ley se aplica a cualquier organismo y, en su primera etapa, a los organismos que operen como «empresas federales». Un organismo puede ser una asociación, sociedad, persona o sindicato. La Ley incluye una lista no exhaustiva de empresas federales sujetas a la Ley. Aunque la mayoría de organismos federales entran en esta definición, no todos los tipos de organismos son empresas federales. Por ejemplo: las compañías de seguros y las entidades de crédito no son empresas federales a los efectos de la Ley³.

Actividad comercial: la Ley se aplica a los datos recogidos, utilizados o divulgados en el curso de actividades comerciales, lo que incluye toda transacción o actividad regular de carácter comercial, incluida la venta, el intercambio o el alquiler de listas de donantes, miembros y demás proveedores de fondos.

Así, las organizaciones no lucrativas o caritativas no están sujetas a la Ley, salvo si se dedican a una actividad comercial.

La Ley tampoco se aplica cuando un organismo utiliza datos personales únicamente con fines periodísticos, artísticos y literarios, o bien personales y domésticos. Tampoco se aplica a los organismos cubiertos por la *Privacy Act* federal.

Datos delicados

El grupo de trabajo observa que los datos delicados no están identificados como tales, sino que se consideran delicados según el contexto en el que se utilizan. No hay una prohibición de recoger estos datos. No obstante, el apartado 4.3.4 del anexo 1 exige a los organismos que tengan en cuenta la información delicada al determinar la forma del consentimiento otorgado para recogerlos. El apartado 4.3.6 recomienda que un organismo «debe» en general buscar el consentimiento expreso cuando la información pueda considerarse delicada. Además, el apartado 4.7.2 del anexo 1 prevé que los datos más delicados gocen de un mayor nivel de protección.

El grupo de trabajo vería con sumo agrado la utilización sistemática del nivel máximo de protección cuando se traten datos delicados, y anima a las autoridades canadienses, y en concreto al comisario para la protección de la vida privada, a esforzarse para lograr este objetivo.

La Ley también enumera varias situaciones específicas (apartados 1, 2 y 3 del artículo 7) en las que los datos personales (incluso los que pueden considerarse delicados en Europa) pueden recogerse, utilizarse o revelarse sin el conocimiento o

² WP12, aprobado por el grupo de trabajo el 24 de julio de 1998.

³ Comisario federal para la protección de la vida privada: *Your privacy responsibilities – A guide for businesses and organisations*, p. 3 (disponible en <http://www.privcom.gc.ca>).

consentimiento del afectado. Al estudiarlas, el grupo de trabajo considera que las circunstancias concretas permiten dichas excepciones.

En concreto, el grupo de trabajo advierte que los apartados 1.d, 2.c.1 o 3.h.1 de la sección 7 permiten la utilización y divulgación de datos personales sin el conocimiento o consentimiento del afectado cuando se trate de datos de acceso público según señalan los reglamentos. Los reglamentos adoptados por el Ministerio de Industria canadiense limitan la utilización secundaria de los datos y prevén una protección suficiente y adecuada para este tipo de datos⁴.

Datos sobre salud: la legislación excluye los «datos personales sanitarios» del ámbito de aplicación de la Ley durante el primer año tras su entrada en vigor (2.1), es decir, hasta el 1 de enero de 2002. Los datos personales sanitarios, referidos a una persona concreta, viva o difunta, son los siguientes:

- los datos sobre la salud física o mental de la persona;
- los datos sobre cualquier servicio sanitario prestado a la persona;
- los datos sobre la donación por parte de la persona de cualquier parte del cuerpo o de su sustancia corporal, o datos derivados de controles o exámenes de una parte de su cuerpo o sustancia corporal;
- los datos recogidos al prestar servicios sanitarios a la persona, o
- los datos recogidos accidentalmente al prestar servicios sanitarios a la persona.

El grupo de trabajo destaca que la *Privacy Act* se aplica a todos los organismos sanitarios públicos. Además, la mayoría de datos sanitarios de organismos privados no estará cubierta por la *Personal Information and Electronic Documents Act* hasta el año 2004, cuando la Ley se aplique a los organismos comerciales provinciales, que son quienes poseen la mayoría de datos.

El Ministerio de Sanidad canadiense está coordinando los esfuerzos de un grupo de trabajo federal, provincial y territorial (Grupo de trabajo de protección de datos sanitarios personales), que prepara actualmente una resolución de armonización del tratamiento de los datos sanitarios personales en el Canadá. Esta resolución no es jurídicamente vinculante, pero establece un conjunto de principios voluntarios para la protección de los datos sanitarios personales en el Canadá. Se aplica tanto al sistema sanitario público como al privado. En el marco de este proceso, se solicita a las provincias y territorios que revisen la protección de los datos sanitarios personales en sus jurisdicciones respectivas y, en su caso, elaboren actos legislativos u otras medidas con arreglo a la resolución.

Para más información, se adjunta un documento publicado por el Ministerio de Industria canadiense sobre la situación de las disposiciones actualmente en vigor o que están debatiéndose en el Canadá (anexo 1).

El grupo de trabajo apoya todos los esfuerzos dirigidos a lograr unas normas completas y coherentes en el ámbito sanitario en todo el Canadá.

Datos sobre empleo

Al principio, la Ley sólo se aplicará a la información personal sobre los empleados de los organismos que recojan, utilicen o divulguen datos personales en relación con su

⁴ Véase «The regulations specifying publicly available information and investigative bodies», en la parte 1 de [Canada Gazette](http://www.canada.gc.ca/gazette/part1/) (disponible en <http://www.canada.gc.ca/gazette/part1/>).

labor en tanto que empresas federales. Desde el 1 de enero de 2004, su ámbito de aplicación se extenderá a todos los organismos, estén o no regulados a escala federal.

La información personal se define como la información sobre una persona identificable, salvo el nombre y cargo del empleado de un organismo y su dirección y teléfono del lugar de trabajo⁵. Así, estos datos concretos se excluyen del ámbito de aplicación de la Ley, excepto si se combinan con información personal.

A partir del 1 de enero de 2001, la Ley también se aplicará a la divulgación comercial de datos personales entre provincias (cuando éstos sean el objeto de la transacción).

Si se considera el caso concreto de los datos de un empleado exportados de la UE al Canadá, el grupo de trabajo observa que entrarán en el ámbito de aplicación de la Ley a partir del 1 de enero de 2001 si dichos datos se refieren a un empleado de una empresa canadiense regulada a escala federal o si el intercambio de información se realiza con fines comerciales. En todos los demás casos, la Ley se aplicará a partir del 1 de enero de 2004.

Interacción con la legislación provincial y transferencias posteriores

Dada la paulatina entrada en vigor de la Ley y su interacción con otras disposiciones, el grupo de trabajo llama la atención de la Comisión sobre los flujos de datos personales dentro del Canadá (por ejemplo, de un organismo sujeto a la Ley a una empresa situada fuera de su ámbito de aplicación) o hacia el extranjero.

El apartado 4.1.3 del anexo 1 establece que un organismo es responsable de la información que haya transferido a un tercero para su tratamiento. Un organismo precisa del consentimiento del interesado para recoger datos personales de otro organismo si éstos se recogen en el curso de una actividad comercial. El organismo también precisa del consentimiento del interesado para utilizar estos datos personales y para revelarlos a otro organismo. En el ejemplo anterior, una compañía de seguros debería obtener el consentimiento del interesado para poder revelar sus datos personales a otro organismo, independientemente de que este último entre o no en el ámbito de aplicación de la Ley. El apartado 4.1.3 también establece que un organismo podrá recurrir a un contrato u otro medio para garantizar un nivel de protección comparable cuando los datos estén siendo tratados por un tercero.

El grupo de trabajo considera que la transmisión de datos al exterior del Canadá debería requerir la utilización de un contrato u otra medida obligatoria que pueda ofrecer un nivel de protección comparable, y anima a las autoridades canadienses a establecer orientaciones en tal sentido.

Proceso básicamente similar: si una provincia aprueba una Ley considerada básicamente similar a la Ley federal, los organismos o actividades cubiertos por la Ley provincial dejan de estar sujetos a la Ley federal en sus transacciones dentro de esa provincia. La Ley federal seguirá aplicándose a toda recogida, utilización o divulgación de datos interprovincial e internacional.

Antes de establecer el procedimiento formal para considerar que una Ley es «básicamente similar», el Ministerio de Industria canadiense indicó que consultaría con las partes interesadas y las administraciones provinciales acerca de los procedimientos más adecuados para su aplicación. Los problemas principales son: quién debería iniciar el proceso, a qué criterios debe responder el concepto de

⁵ Véase el capítulo 5, parte I, 2 (1).

«básicamente similar» y cuál debería ser la participación de la administración en el proceso. En enero de 2001, el Ministerio de Industria canadiense habrá presentado un documento con sus decisiones sobre estos problemas.

Conclusiones

A la luz de las cuestiones suscitadas, el grupo de trabajo advierte a la Comisión y al Comité del artículo 31 de que la Ley sólo se aplica a organismos privados que recogen, utilizan o divulgan datos personales en sus actividades comerciales. Además, la Ley entrará en vigor en tres etapas, y su aplicación plena no llegará hasta 2004.

Recomienda, pues, que cualquier resolución sobre la idoneidad del nivel de protección de la *Personal Information and Electronic Documents Act* refleje sus limitaciones en cuanto a su ámbito y calendario de aplicación.

Asimismo, el grupo de trabajo solicita a la Comisión y al Comité del artículo 31 que examinen el procedimiento de definición del concepto de «básicamente similar» y que consideren si lo más apropiado es reconocer a cada Ley provincial un nivel adecuado de protección o si podría alcanzarse el mismo objetivo a escala federal mediante un decreto del Consejo. Este problema reviste una particular importancia en el caso de Quebec, donde la *Loi sur la protection des reinsegnements personnels dans le secteur privé* está actualmente en vigor.

El grupo de trabajo también solicita a la Comisión que supervise el proceso con respecto a los datos sanitarios, y apoya cualquier iniciativa tendente a fomentar la coherencia de las normas en todo el Canadá.

Para finalizar, el grupo de trabajo vería con agrado toda iniciativa por parte de las autoridades canadienses tendente a ofrecer la máxima protección posible de los datos delicados y a garantizar un nivel de protección comparable en el caso de la transmisión de datos desde el Canadá al exterior.

Hecho en Bruselas, a 26 de enero de 2001

Por el grupo de trabajo

El Presidente

Stefano RODOTA

Legislación provincial y territorial sobre protección de datos

COLUMBIA BRITÁNICA

Legislación sobre el sector público

La *Freedom of Information and Protection of Privacy Act* se aplica a la mayoría de administraciones provinciales y locales y organismos profesionales autónomos de la Columbia Británica, a saber: ministerios, agencias, juntas directivas y empresas públicas; hospitales, ayuntamientos, consejos regionales, policía municipal, consejos escolares, universidades y centros de enseñanza superior, y muchos organismos profesionales, como los Colegios de Profesores, de Médicos y Cirujanos o de Abogados de la Columbia Británica.

La Ley confiere a los particulares derechos específicos sobre la información y la protección de la vida privada con respecto a los datos recogidos o controlados por organismos públicos en la Columbia Británica. La Ley otorga a toda persona dos derechos básicos: el de acceso a los archivos custodiados por un organismo público o bajo su control (incluidos los que se refieren a sus propios datos personales), y el de la protección de la confidencialidad de los datos personales custodiados por un organismo público o bajo su control. La Ley incluye normas que los organismos públicos deben respetar cuando vayan a recoger, utilizar o divulgar datos personales de un particular. Asimismo, toda persona tiene derecho a pedir que se corrijan sus datos personales, si procede, y a solicitar que intervenga el comisario de información y protección de la vida privada si considera que no se respetan sus derechos.

URL: <http://www.oipcbc.org/BCLAW.html>

Otras leyes de protección de la vida privada

A finales de 1999 se publicó el documento de discusión *Protecting Personal Privacy in the Private Sector*. Un comité especial sobre la confidencialidad de la información del sector privado ha llevado a cabo consultas y debates sobre este documento; su informe está pendiente de publicación.

La Ley provincial sobre la protección de la vida privada por el sector público es la *Freedom of Information and Protection of Privacy Act*. Cubre incluso los datos sanitarios de todos los organismos y centros de asistencia sanitaria que gozan de financiación pública, clínicas, universidades y hospitales incluidos. Sólo los médicos y clínicas privados escapan al ámbito de aplicación de esta Ley. Se espera que la legislación sobre el sector privado, que también debería ser general y no específica, pueda aplicarse al sector sanitario privado.

ALBERTA

Legislación sobre el sector público

La *Freedom of Information and Protection of Privacy Act* de Alberta se aplica a los ministerios, departamentos y negociados de la Administración (incluso agencias, juntas directivas, comisiones y corporaciones), organismos públicos locales (educación, sanidad, ayuntamientos) y organismos sanitarios (hospitales, ambulatorios, juntas sanitarias, consejos sanitarios comunitarios, etc.) y docentes (universidades, centros de enseñanza superior, institutos técnicos, escuelas públicas, etc.).

Por lo que respecta a la protección de la vida privada, la Ley regula el modo en el que un organismo público puede recoger, utilizar y divulgar datos personales de los particulares. Permite a éstos, con unas pocas excepciones muy concretas, el acceso a sus datos personales en poder de un organismo público y les confiere el derecho a pedir que se corrijan tales datos. Prevé los controles independientes de las decisiones tomadas por los organismos públicos sujetos a la Ley y la resolución de las denuncias.

URL: http://www.gov.ab.ca/foip/legislation/foip_act/index.cfm

Otras leyes de protección de la vida privada

La *Bill 40, Health Information Act* de la provincia, aprobada en diciembre de 1999, todavía no ha entrado en vigor. La Ley se destina en concreto al sector sanitario que goza de financiación pública, pero también cubre a los farmacéuticos y médicos, independientemente de quién los financie. Actualmente, médicos y farmacéuticos no están sujetos a ninguna legislación.

La *Freedom of Information and Protection of Privacy Act* de la provincia cubre actualmente el Ministerio de Sanidad y los organismos sanitarios de Alberta, que están sujetos a la Ley en tanto que organismos públicos. Cuando entre en vigor la nueva *Health Information Act*, las autoridades sanitarias y el Ministerio de Sanidad entrarán bajo su ámbito de aplicación, al igual que los médicos y farmacéuticos.

SASKATCHEWAN

Legislación sobre el sector público

La *Freedom of Information and Protection of Privacy Act* cubre todos los órganos administrativos, incluyendo al Consejo Ejecutivo, y cualquier departamento, secretaría o agencia similar del Gobierno de Saskatchewan. También cubre juntas directivas, comisiones, empresas públicas y organismos administrativos. La *Freedom of Information and Protection of Privacy Act* permite solicitar el acceso a la información en poder de la Administración o bajo su control, con algunas excepciones. La Ley también establece las normas de protección de la vida privada que regulan el modo en el que la Administración puede recoger y utilizar los datos personales.

URL: <http://www.qp.gov.sk.ca/orphan/legislation/F22-01.htm>

La *Local Authority Freedom of Information and Protection of Privacy Act* permite a los particulares, con algunas excepciones, solicitar el acceso a la información en poder de un organismo local o bajo su control, ya se trate de un ayuntamiento, junta educativa, hospital o residencia. La Ley también establece las normas de protección de la vida privada que regulan el modo en el que un organismo local puede recoger y utilizar los datos personales. Los organismos locales son los ayuntamientos rurales, urbanos o del norte, con sus corporaciones y comisiones.

URL: <http://www.qp.gov.sk.ca/orphan/Legislation/L27-1.htm>

Otras leyes de protección de la vida privada

La *Health Information Protection Act* de Saskatchewan se aprobó en mayo de 1999, pero todavía no ha entrado en vigor. Se aplicará a todo el sector sanitario, tanto público como privado.

MANITOBA

Legislación sobre el sector público

La *Freedom of Information and Protection of Privacy Act* (FIPPA) ofrece a los ciudadanos, sean o no de Manitoba, el derecho de acceso a los archivos de los organismos públicos, con determinadas excepciones, y la protección de los datos personales en poder de los organismos públicos. La FIPPA establece los requisitos que los organismos públicos deben cumplir para salvaguardar los datos personales en su poder. Tales requisitos incluyen los principios deontológicos de la información y cubren la recogida, utilización, divulgación y gestión de los datos personales. Ofrece a los particulares el acceso a sus datos y la oportunidad de corregirlos. También aplica los principios de transparencia y responsabilidad. La Ley declara que debería considerarse la posibilidad de control independiente para las personas afectadas por las políticas o prácticas de un organismo relativas a datos personales. La Ley también prevé el control independiente, por parte del Defensor del Pueblo de Manitoba, de las decisiones y acciones de los organismos públicos relativas al acceso a los archivos y a la protección de los datos personales.

La FIPPA se aplica a los ministerios y agencias de Manitoba y cubre toda la Administración local, secciones escolares, centros de enseñanza públicos, universidades, autoridades sanitarias regionales y hospitales.

Los archivos cubiertos específicamente por la *Personal Health Information Act* no están cubiertos por la FIPPA.

URL: <http://www.gov.mb.ca/chc/fippa/actandregs/index.html>

Otras leyes de protección de la vida privada

La *Personal Health Information Act* de la provincia entró en vigor en 1997. Se aplica a todo el sector sanitario de Manitoba, tanto público como privado.

ONTARIO

Legislación sobre el sector público

Freedom of Information and Protection of Privacy Act

Esta Ley se aplica a los ministerios y agencias provinciales de Ontario, juntas directivas y la mayoría de comisiones, así como a centros de enseñanza públicos y consejos sanitarios de distrito.

La Ley obliga a la Administración a proteger la confidencialidad de los datos personales que se hallen en archivos públicos. Establece normas para la recogida, retención, utilización, divulgación y eliminación de los datos personales bajo su custodia o control. Si una persona considera que algún organismo público sujeto a esta Ley ha atentado contra esta confidencialidad, puede presentar una denuncia ante el comisario de información y protección de la vida privada, que llevará a cabo la investigación pertinente. Además, la Ley confiere a los particulares el derecho de acceso a la información administrativa, incluyendo la mayoría de registros generales y de archivos que guarden sus propios datos personales.

URL: <http://www.ipc.on.ca/english/acts/prov-act.htm>

Municipal Freedom of Information and Protection of Privacy Act

Esta Ley se aplica a los ayuntamientos y a los gobiernos, organismos y comisiones locales. Puede incluir la información en poder de un empleado municipal, un consejo escolar, un consejo sanitario, una empresa pública o la policía.

La Ley obliga a la Administración local a proteger la confidencialidad de los datos personales que se hallen en archivos públicos. Establece normas para la recogida, retención, utilización, divulgación y eliminación de los datos personales bajo su custodia o control. Si una persona considera que algún organismo público sujeto a esta Ley ha atentado contra esta confidencialidad, puede presentar una denuncia ante el comisario de información y protección de la vida privada, que llevará a cabo la investigación pertinente. Además, la Ley confiere a los particulares el derecho de acceso a la información administrativa municipal, incluyendo la mayoría de registros generales y de archivos que guarden sus propios datos personales.

URL: <http://www.ipc.on.ca/english/acts/mun-act.htm>

Otras leyes de protección de la vida privada

Actualmente, Ontario está evacuando consultas sobre dos proposiciones de ley de protección de la vida privada: la *Ontario Privacy Act* y la *Personal Health Information Privacy Legislation for the Health Sector*.

Esta provincia está recibiendo actualmente observaciones de diversas partes interesadas sobre estas propuestas legislativas.

QUEBEC

Legislación sobre el sector público

Los detalles de la *Loi sur l'accès aux documents des organismes publics et sur la protection des renseignements personnels* se proporcionarán en otro momento.

URL: <http://www.cai.gouv.qc.ca/loi.htm>

Otras leyes de protección de la vida privada

La *Act respecting the Protection of Personal Information in the Private Sector* de Quebec no es específica para un sector. Así pues, cubre los datos sanitarios personales del sector privado. La *Act respecting Access to documents held by public bodies and the protection of personal information* se aplica al resto del sector sanitario.

NUEVA BRUNSWICK

Los detalles sobre posibles novedades del sector público se proporcionarán en otro momento.

En 1998 se aprobó la *Protection of Personal Information Act*, que debe entrar en vigor el 1 de enero de 2001. Es específica para el sector público y cubrirá datos personales, incluyendo los sanitarios. Se aplicará a organismos tales como el Ministerio de Sanidad, hospitales, universidades y laboratorios (pues todos ellos reciben financiación pública en Nueva Brunswick). No obstante, todavía quedarán excluidos los prestadores de asistencia sanitaria, aunque reciban financiación pública.

NUEVA ESCOCIA

Legislación sobre el sector público

La *Freedom of Information and Protection of Privacy Act* permite el acceso a la mayoría de archivos bajo el control de la Administración provincial, pero protegiendo la vida privada de las personas que no quieran que sus datos se hagan públicos. Las normas de protección de la vida privada cubren la recogida, utilización y publicación de datos personales. La Ley también otorga a los particulares el derecho a corregir los

datos personales que les conciernan. Éstos también tienen derecho a recurrir si no se efectúan los cambios que solicitan.

La Ley no se aplica a los archivos de las instituciones jurídicas, municipales y educativas.

URL: <http://www.gov.ns.ca/govt/foi/act.htm>

Otras leyes de protección de la vida privada

Esta provincia no dispone de legislación específica para los datos sanitarios del sector privado. Su *Freedom of Information and Protection of Privacy Act* cubre los datos personales en manos de los organismos del sector público, incluyendo hospitales. No obstante, el tratamiento de los expedientes sanitarios está cubierto por el artículo 71 de la *Hospitals Act* de la provincia.

ISLA DEL PRÍNCIPE EDUARDO

Esta provincia no dispone de legislación de protección de la vida privada, ni para el sector público ni para el privado. No prosperó una propuesta de *Freedom of Information and Protection of Privacy Act*, que debería haber cubierto el sector público.

TERRANOVA Y LABRADOR

Esta provincia no dispone de legislación de protección de la vida privada, ni para el sector público ni para el privado.

TERRITORIOS DEL NOROESTE (TNO)

Los TNO tienen una *Access to Information and Protection of Privacy Act* que cubre los datos personales en poder del sector público, incluyendo los sanitarios. La Ley se aplica a los organismos públicos y Juntas Sanitarias («Health Boards»), que son organismos públicos responsables de administrar la asistencia sanitaria en los ambulatorios y clínicas públicos de los TNO. El hospital de Yellowknife también funciona como Junta Sanitaria. Todos los organismos supeditados a las Juntas Sanitarias entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley, incluyendo a sus empleados. Por el momento, las clínicas privadas escapan al ámbito de aplicación de la Ley, aunque algunos médicos cobren de la Administración los servicios prestados. Es probable que estas clínicas pasen próximamente a manos de la Administración. No obstante, todavía no ha quedado claro el modo en el que se les aplicará la Ley.

El Gobierno de los TNO se halla en la primera fase de preparación para desarrollar una ley sobre datos sanitarios.

YUKON

La *Access to Information and Protection of Personal Information Act* de Yukon cubre todos los organismos del sector público y sus empleados. También incluye los datos sanitarios personales. La administración del Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales de Yukon tiene una función doble: no sólo financia la asistencia sanitaria en Yukon, sino que también actúa como Servicio Sanitario Regional que presta directamente servicios sanitarios a los residentes en ese territorio. Así pues, la Ley cubre a los prestadores de asistencia sanitaria que trabajan para el Ministerio.

NUNAVUT

Nunavut tiene una *Access to Information and Protection of Privacy Act* que cubre los datos personales (incluso los sanitarios) que posee el sector público. La *Medical Care Act* de Nunavut se refiere a los datos sanitarios personales en poder de los prestadores de asistencia sanitaria y de todos los empleados encargados de aplicar la Ley.

La Ley se aplica a organismos públicos y Oficinas Regionales, que son las responsables de proporcionar asistencia sanitaria en ambulatorios y clínicas públicos de Nunavut. Todos los organismos bajo el control de las Oficinas Regionales (incluso los hospitales) entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley, así como sus empleados. No es éste el caso, por el momento, de las clínicas privadas.